

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017

1140

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 20.483.824,87 para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0284-M de 14 de septiembre de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0302-M de 29 de septiembre de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0338-M de 17 de octubre de 2017 y ARCOTEL-CPGE-2017-0344-M de 19 de octubre de 2017, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por la Dirección de Talento Humano.



Considerando que desde el mes de agosto de 2017 hasta la actual fecha 28 de noviembre de 2017 no se han efectuado las resoluciones correspondientes al traspaso de recursos entre estructuras programáticas que no afectan al Plan Anual de Compras Públicas, se procede a la convalidación consolidada de los movimientos realizados y emisión de la presente resolución.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de recursos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
1	CADT	1	1700	510105	510105 Remuneraciones unificadas		\$ 46.000,00
181	CADT	1	1700	510707	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 46.000,00	
TOTAL						\$ 46.000,00	\$ 46.000,00

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
181	CADT	1	1701	510707	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		\$ 25.838,33
180	CADT	55	1701	510707	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 22.351,00	
179	CADT	56	1701	510707	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 3.487,33	
TOTAL						\$ 25.838,33	\$ 25.838,33



LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
15	CADT	1	1700	510510	510510 Servicios Personales por Contrato		\$ 28,86
16	CADT	55	1700	510510	510510 Servicios Personales por Contrato		\$ 5.688,00
17	CADT	56	1700	510510	510510 Servicios Personales por Contrato		\$ 22.313,67
177	CADT	1	1700	510513	510513 Encargos	\$ 28,86	
176	CADT	55	1700	510513	510513 Encargos	\$ 5.688,00	
178	CADT	56	1700	510513	510513 Encargos	\$ 22.313,67	
TOTAL						\$ 28.030,53	\$ 28.030,53

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
267	CADT	1	1701	570216	570216 Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal		\$ 50,00
310	CADT	1	1701	570218	570218 Intereses por Mora Patronal al IESS	\$ 50,00	
TOTAL						\$ 50,00	\$ 50,00

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a la Unidad de Comunicación Social para su publicación en la Web Institucional, cumpliendo con lo que determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **27 NOV 2017**

Edwin Hernández

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: <i>Jessica Branda</i> Ing. Jessica Branda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación	Revisado por: <i>Edwin Hernández</i> Ing. Edmundo Pezmiño Vivanco Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación <i>Nirja García</i> Lcda. Nirja García Dirección Administrativa (E)	<i>Carlos Morizalde</i> Ing. Carlos Morizalde Dirección Financiera (E)	<i>Holger Prieto Suárez</i> Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera
--	---	--	--